



Téléfax: (41-22)-917 90 06
Télégrammes: UNATIONS, GENEVE
Télex: 41 29 62
Téléphone: (41-22)-917 9339
Internet www.ohchr.org
E-mail: ieulturalrights@ohchr.org

Address:
Palais des Nations
CH-1211 GENEVE 10



29 de Septiembre de 2011

Estimado Señor y/o Señora,

Como Experta Independiente en el campo de derechos culturales de las Naciones Unidas y de conformidad con la resolución 10/23 del Consejo de Derechos Humanos, en mi tercer informe propongo explorar *el derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones*, consagrado en el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el artículo 15, párrafo 1 (b), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones abarca todas las ciencias: de la vida, la física y química, del comportamiento y sociales, así como las profesiones de la ingeniería y la salud. La realización de este derecho exige que se tomen medidas para garantizar (a) el acceso de todas las personas, especialmente los grupos marginados, a los beneficios del conocimiento y progreso científico, y sus aplicaciones necesarias para llevar una vida digna, así como a la información necesaria para participar en la toma de decisiones respecto a las áreas propuestas de investigación y desarrollo, (b) la libertad indispensable para la investigación científica, incluidos los derechos de los científicos a la libertad de pensamiento, de sostener opiniones sin interferencia y a viajar, (c) que la forma en que se lleva a cabo la investigación científica y aplicada no dé lugar a violaciones de los derechos humanos, y (d) el establecimiento de una infraestructura científica sólida, teniendo en cuenta los recursos financieros y humanos necesarios para la realización del derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, y (e) el desarrollo y el fomento de los contactos y la cooperación internacional.

Con el objeto de evaluar los logros y desafíos relacionados con el derecho a gozar los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, he preparado un breve cuestionario sobre la aplicación de este derecho (que se adjunta), el cual estoy enviando por este medio a las agencias y programas de las Naciones Unidas, al ámbito académico y a la sociedad civil. Me gustaría agradecerle de antemano su cooperación y solicitaré que limite sus respuestas a 2.500 palabras y hasta el **25 de Noviembre de 2011** a más tardar. Por favor, indique si tiene alguna objeción con respecto a que la respuesta se publique en el sitio web de la OACDH. Si tiene alguna duda o necesita cualquier aclaración sobre esta solicitud, por favor contacte a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (correo electrónico del mandato: ieulturalrights@ohchr.org).

Atentamente,

Farida Shaheed
Experta Independiente en el campo de derechos culturales

CUESTIONARIO SOBRE EL DERECHO A GOZAR DE LOS BENEFICIOS DEL PROGRESO CIENTÍFICO Y SUS APLICACIONES

Podría por favor indicar las áreas específicas con las que su organización trabaja en relación con el derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, y proporcione ejemplos de temas trabajados relacionados con cuestiones de esta naturaleza y los desafíos que ha enfrentado en el trabajo de este tema.

Acceder a los beneficios de la ciencia y sus aplicaciones

1. Qué medidas jurídicas, administrativas y normativas existen o están planificadas en su país para:
 - a) Asegurar que se beneficien los grupos marginados del progreso científico y sus aplicaciones, incluyendo mujeres, personas con discapacidad, minorías, comunidades rurales y pueblos indígenas.
 - b) Promover la investigación y desarrollo en áreas especialmente relevantes para los grupos marginados, mediante, por ejemplo, el ofrecimiento de incentivos para la investigación innovadora sobre las enfermedades olvidadas.
 - c) Asegurar y facilitar amplio acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (por ejemplo, ordenadores, Internet y teléfonos móviles).
 - d) Identificar y desarrollar las aplicaciones científicas necesarias para dar con soluciones sostenibles para la seguridad alimentaria, el acceso al agua potable y saneamiento, y hacer frente al cambio climático.
2. ¿Qué desafíos claves enfrenta su país en la realización de investigaciones a nivel nacional y en garantizar el acceso a los avances científicos y sus aplicaciones, especialmente para los grupos marginados?

Responsabilidad científica, garantías y recurso legal

3. Qué medidas jurídicas, administrativas, normativas y otros mecanismos existen o están planificadas en su país para:
 - a) Controlar y regular la investigación científica y sus aplicaciones en el sector público y privado, así como proveer protección contra cualquier infracción al pleno disfrute de los derechos humanos. En particular, la protección de los derechos humanos de los participantes en las actividades de investigación y sus aplicaciones de las instituciones científicas públicas y privadas (por ejemplo, derecho a la información y al consentimiento libre informado).
 - b) Proteger los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales, cuyo conocimiento tradicional es utilizado, en el desarrollo, difusión y comercialización de información y conocimiento científico.
 - c) Proporcionar recursos efectivos para cualquier violación de los derechos humanos relacionados con la investigación científica o las aplicaciones de la ciencia o la tecnología (por ejemplo, revisión jurídica, instituciones nacionales de derechos humanos o defensores del pueblo, u otros mecanismos administrativos).

Los derechos de los científicos y el trabajo colaborativo

4. Qué medidas se han puesto en marcha para reconocer, respetar y proteger los derechos de los científicos en cuanto a:
 - a) la libertad de expresión, información y asociación.
 - b) la colaboración con colegas a nivel nacional e internacional, en particular mediante el intercambio de datos, muestras, resultados de investigaciones y otras informaciones, la realización de viajes libremente dentro y fuera del país, y la realización de proyectos conjuntos de investigación.

5. ¿Qué medidas jurídicas, administrativas, normativas y otros mecanismos se han adoptado/o se encuentran en consideración para eliminar las barreras a la comunicación científica y la colaboración, como la censura, las restricciones al acceso al Internet o a la libre disponibilidad de la literatura y las publicaciones científicas?

Toma de decisión participativa y transparencia

6. ¿Qué medidas se han puesto en marcha para asegurar la difusión de la información sobre investigaciones científicas en curso y sus aplicaciones, incluyendo los efectos potencialmente adversos de las áreas emergentes de investigación y sus aplicaciones para el público en general?

7. ¿Qué oportunidades existen para la participación pública significativa en la toma de decisiones sobre la ciencia y la tecnología y su desarrollo?

8. ¿Qué esfuerzos se han realizado/o están siendo realizados para promover la educación científica de calidad en todos los niveles para todos, en particular para las niñas, las poblaciones rurales y los pobres?

La cooperación internacional, los logros y desafíos

9. ¿Está el desarrollo y la aplicación de la ciencia y la tecnología integrada en las políticas de cooperación internacional, como por ejemplo, la ayuda directa al desarrollo y los programas humanitarios de transferencia de tecnología? Si es así, sírvase proporcionar detalles.

10. ¿Cuáles son los obstáculos y desafíos clave para la cooperación internacional y qué medidas se han tomado para hacerles frente? Sírvase proporcionar detalles.

11. ¿Qué logros fueron identificados en el campo del progreso científico y sus aplicaciones? Sírvase proporcionar detalles.